RUC800020290-2
Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado
Teléfono – Fax. 0553254314

CONTRATO 04/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 04/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS
IDE: 277480

Entre la Municipalidad de Cnel. Martínez ubicada en el Dpto. de Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: YEAN LICHI BOGGINO, Intendente Municipal de la ciudad de Cnel. Martínez, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: SATACC CONSULTORA, con RUC: 2.896.266-4 domiciliada en la ciudad de Fernando de la Mora Dpto. de Central sito: Ingavi e/ Rancho 8, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ, con Cédula de Identidad N°: 2.896.266, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

Municipalidad de Cnel. Martínez
INTENDENCIA

SATACC
CONSULTORA
RUC: 2896266-4

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

PLANILLA 01

SS.HH DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES

Nº		Rubro	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1		Preparación de la obra				
	a	Limpieza y preparación del terreno	m2	27,10	8.500	230.350
	b	Replanteo	m2	27,10	35.000	948.500
2		Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	10,00	550.000	5.500.000
3		Estructura de H° A°				0
	a	Encadenado superior de H° A°	m3	2,40	2.300.000	5.520.000
4		Muros de Nivelación				0
	b	De 0,30 m	m2	12,20	130.000	1.586.000
5		Relleno y Apisonado de Interiores	m3	8,50	93.000	790.500
6		Aislación asfáltica				0
	a	De paredes	m2	5,30	45.000	238.500
7		Muros de Elevación				0
	b	De 0,15 m para revocar	m2	55,00	65.000	3.575.000
	c	De 0,15 m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	48,00	150.000	7.200.000
	d	Envarillado bajo abertura 2 o 8 por hilada (dos hiladas)	ml	20,00	85.000	1.700.000
8		Techo				0
	a	De tejas y tejuelones prensados a máquina	m2	43,00	210.000	9.030.000
9		Revoque				0
	b	De paredes interior y exterior a una capa	m2	162,00	30.000	4.860.000
10		Contrapiso de H° de cascotes	m2	22,00	45.000	990.000
11		Piso de baldosa calcárea	m2	22,00	63.000	1.386.000
12		Zócalo calcáreo	ml	2,60	35.000	91.000
13		Aberturas de madera				0
	a	Puerta tablero	m2	5,04	650.000	3.276.000
	b	Para boxes enchapado con formica	un	5,00	450.000	2.250.000
14		Aberturas metálicas				0
	a	Ventanas tipo balancines	m2	3,36	280.000	940.800
15		Alfeizar de ventanas				0
	a	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	7,00	31.000	217.000
17		Pinturas				0
	a	De paredes a la cal	m2	66,00	30.000	1.980.000
		De aberturas de madeda con barniz sintetico	m2	10,10	45.000	454.500
	f	De aberturas metálicas con pintura sintética	un	3,36	105.000	352.800
	g	De ladrillos vístos con antimoho incoloro	m2	48,00	30.000	1.440.000
	h	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	43,00	30.000	1.290.000
		REVESTIMIENTO				0
		De azulejos de 0,15 x 0,15 cm	m2	97,50	131.000	12.772.500
18		Vidrios dobles	m2	3,36	350.000	1.176.000
		Instalación Electrica	gl	1,00	1.800.000	1.800.000
		Artefactos eléctricos	gl	1,00	1.800.000	1.800.000
		Instalación sanitaria				0

SATACC CONSULTORA RUC: 28962

Coronel Martinez

	b	Camara septica tipo 1 de 2,00 x 5,00	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
	c	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	gl	1,00	1.800.000	1.800.000
		Lipmpieza final	m2	27,00	45.000	1.215.000
				TOTAL GENERAL		81.410.450

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

Catalogo: 72131601-9987

PLANILLA 02

BAÑO RURAL DE 2,55 X 4,00 TECHO DE TEJAS

N		RUBRO	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1		Preparación de la obra				
	c	Replanteo	m2	7,60	80.000	608.000
2		Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	2,20	550.000	1.210.000
5		Encadenado Hº Aºsuperior de (0,11 X 0,27)	m3	0,54	2.300.000	1.242.000
6		Muros de Nivelación h=0,30				0
	a	De 0,30 m armado con 4 o 6	m2	5,50	130.000	715.000
7		Relleno y Compactacion	m3	1,50	93.000	139.500
8		Aislación asfáltica de muros				0
	a	De 0,15 horizontal	m2	8,23	45.000	370.350
9		Muros de Elevación				0
	a	De 0,15 m para revocar	m2	2,50	65.000	162.500
	b	De 0,15 m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	35,60	150.000	5.340.000
12		Techo				0
	a	Techo de tejascon tejuelones 35% pendiente	m2	17,00	245.000	4.165.000
13		Revoque				0
	a	interior y exterior a 1 capa	m2	75,00	55.000	4.125.000
14		Contrapiso de Hº de cascotes	m2	16,60	75.000	1.245.000
15		Piso				
	a	Tipo baldosa calcáreo	m2	16,60	90.000	1.494.000
	b	Guarda obra de alisada de cemento de 0,50 ancho	ml	14,00	70.000	980.000
17		Colocacion de abertura de maderas				0
	a	De marco de 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	un	2,00	1.100.000	2.200.000
	b	De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	un	3,00	1.100.000	3.300.000
18		Colocacion de aberturas metalicas				0
	a	Ventanas tipo balancin de 0,60 x 0,40	un	2,00	1.100.000	2.200.000
19		Alfeizar de ventanas				0
	a	Mocheta de reboque en aberturas	ml	12,50	95.000	1.187.500
20		Pinturas				0
	a	De paredes revocadas interior a la cal-Blanco o color	m2	40,00	40.000	1.600.000
	b	De techo maderamen y tejuelones al barniz	m2	17,00	40.000	680.000
	c	De aberturas de madera c/barniz	m2	8,50	96.000	816.000
	d	Pintura exterior con silicona	m2	35,60	40.000	1.424.000
21		Balancines Revestimientos	un	2,00	200.000	400.000
		Azulejos blancos de 15 x 15 h=1,20	m2	23,00	165.000	3.795.000
43		Limpieza	m2	7,60	165.000	1.254.000
				TOTAL GENERAL		40.652.850

SATAGC CONSULTORA
RUC: 2896266-4

PRECIO TOTAL: (PLANILLA 1 + PLANILLA 2) = GS. 122.063.300 IVA INCLUIDO (ciento veinte y dos millones sesenta y tres mil trescientos)

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS" son de 122.063.300 IVA INCLUIDO (ciento veinte y dos millones sesenta y tres mil trescientos)

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Cnel. Martínez que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Cnel. Martínez, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%). EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Cnel. Mártinez. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

INTENDENCIA

SAMACC CONSULTORA

LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

SAT PC
CONSULTORA
RUC: 2896266-4

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Cnel. Martínez, 12 del mes de julio del año dos mil catorce.----------

SUSANA SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL

YEAN LICHI BOGGINO
INTENDENTE MUNICIPAL

MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ
FIRMA ADJUDICADA: SATACC CONSULTORA

SATACC CONSULTORA
RUC: 2896266-4